



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 4734-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 1251-2016-GI-MDSS, Informe N° 198-2016-SGLO-GI-GM-MDSS, Informe N° 207-GPP-2016-MDSS, Opinión Legal N° 395-2016-GAL-MDSS, Informe N° 333-2016-SG-MDSS, Informe N° 301-2016-SG-MDSS, sobre modificación de la Directiva N° 003-2012-MDSS "Normas para el Proceso de Liquidación Técnico - Financiera de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia para el concejo municipal;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba "las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa";

Que, según la Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01 se aprueba el Reglamento de Inversión Pública en el cual se delimita las responsabilidades las áreas involucradas en la pre inversión, inversión, supervisión y liquidación de obras públicas;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 223-A-MDSS-SG, de fecha 19 de junio de 2012, se aprobó la Directiva N° 003-2012-MDSS "Normas para el Proceso de Liquidación Técnico - Financiera de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, según Informe N° 301-2016-SG-MDSS, de fecha 25 de julio de 2016, se eleva la propuesta de modificación de la Directiva N° 003-2012-MDSS "Normas para el Proceso de Liquidación Técnico - Financiera de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 223-A-MDSS-2012-SG;

Que, mediante Opinión Legal N° 395-2016-GAL-MDSS, de fecha 19 de agosto de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía sobre la modificación de la Directiva N° 003-2012-MDSS "Normas para el Proceso de Liquidación Técnico - Financiera de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 223-A-MDSS-2012-SG;

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

Que, a través del Informe N° 198-2016-SGLO-GI-GM-MDSS, de fecha 07 de setiembre de 2016, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, manifiesta solicita la modificación de la citada Directiva;

Que, estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de la Base Legal, numeral VIII literal b), c), d), XI y la Disposición Final de la Directiva N° 003-2012-MDSS, "Normas para el Proceso de Liquidación Técnico - Financiera de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 223-A-MDSS-2012-SG, de fecha 19 de junio de 2012, conforme a lo siguiente:

BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-PCM.
3. Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
4. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Ley N° 28802.
5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto participativo.
6. Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control.
7. Ley N° 27293, Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público.
8. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
9. Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria y su anexo Resolución Directoral N° 030-2010-EF.
10. Resolución de Contraloría N° 195.88.C.G. Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
11. Resolución de Contraloría N° 196.88.C.G, Reglamento de acciones de Control.
12. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas técnicas de control interno del Sector Público.

VIII. b)

La Gerencia de Infraestructura, tiene como función, remitir a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el Informe Final o de Pre Liquidación de las obras concluidas, es decir Expediente Técnico del Proyecto y toda la documentación técnico-administrativa, en forma completa, luego de culminado el proceso de ejecución de obra.

VIII. c)

La Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, tiene como función conciliar con la liquidadora financiera con la finalidad de elaborar el Acta de Conciliación y la Sub Gerencia de Tesorería, Área de Almacén y otras facilitarán la documentación respectiva a su cargo, referidas al Proyecto.

VIII. d)

La Sub Gerencia de Liquidación de Obras de la Municipalidad, que tiene como función, elaborar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero del Proyecto, de acuerdo al Informe alcanzado por la Gerencia de Infraestructura.

XI APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ALCALDÍA

La Sub Gerencia de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entregará a la Gerencia de Infraestructura, con informe la remisión del Expediente de Liquidación Técnico-Financiero del Proyecto.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-A-MDSS-SG

Página 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Liquidación Técnico-Financiero, con la finalidad de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo, para su remisión a la Gerencia Municipal, que a su vez lo remitirá a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de Proyectos de Inversión, la que deberá ser visada por las siguientes Gerencias y Sub Gerencias:

- Secretaría General
- Sub Gerencia de Liquidación de Obras
- Gerencia de Asuntos Legales
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia Municipal

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en la Directiva N° 003-2012-MDSS, serán propuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en observación a las Normas Generales y/o específicas que rigen las acciones de Liquidación Técnico-Financiero de Proyectos de Inversión, cuya aprobación será hecha mediante el titular del Pliego.

SEGUNDA: Las modificaciones dispuestas en el presente Decreto a la Directiva N° 003-2012-MDSS, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, y demás Gerencias y Sub Gerencias según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique íntegramente el presente Decreto, en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Liquidación de Obras
Gerencias correspondientes
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE